

Comprendiendo en los efectos de la ley N° 5018, a doña Carmela, doña Alicia y doña Ana Anderson Perales.

Lima, 2 de julio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para comprender en los efectos de la ley N° 5018, a doña Carmela, a doña Alicia y a doña Ana Anderson Perales, como nietas del Prócer de la Independencia Nacional, Capitán de Corbeta don Carlos Gustavo Anderson.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.
G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 14 de julio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Mercado.